



## ACTA N° 17/2024 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, en la sala de reuniones de la Filial de San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y en virtud a la Resolución N° 0117-00-2020 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0464/2020 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DEL RECTORADO Y SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA" a través de la Plataforma <https://meet.google.com>, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las trece horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

### ASISTENTES MODALIDAD PRESENCIAL

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Univ. Alexander Abdel Fleitas Saucedo,	Miembro Estudiantil
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo

### ASISTENTES MODALIDAD VIRTUAL

Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,	Miembro Graduado



Prof.Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**ACTA N° 17/2024 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)**

**ORDEN DEL DÍA**

1°) *La Consideración de Actas:*

- N° 16 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA.

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 561-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, N° 16 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La remisión por correo electrónico del Acta N° 16 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

561-01-2024 **APROBAR** el Acta N° 16 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 562-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "ADMIDAY III EDICIÓN", DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA – CASA MATRIZ.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3936/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ADMIDAY III EDICIÓN", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ADMIDAY III Edición", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

562-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria "ADMIDAY III EDICIÓN", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz.

562-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 563-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CHARLA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES CON FINES AMBIENTALES EN LA ESCUELA SANTO DOMINGO, EN EL MARCO DEL CONVENIO FCA – ROTARY CLUB CAPIATÁ", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL – CASA MATRIZ.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4249/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES CON FINES AMBIENTALES EN LA ESCUELA SANTO DOMINGO, EN EL MARCO DEL CONVENIO FCA – ROTARY CLUB CAPIATÁ", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES CON FINES AMBIENTALES EN LA ESCUELA SANTO DOMINGO, EN EL MARCO DEL CONVENIO FCA – ROTARY CLUB CAPIATÁ", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

563-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria "CHARLA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES CON FINES AMBIENTALES EN LA ESCUELA SANTO DOMINGO, EN EL MARCO DEL CONVENIO FCA – ROTARY CLUB CAPIATÁ", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz.

563-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 564-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CONVERSATORIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARAGUAYA", PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4438/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CONVERSATORIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARAGUAYA", presentado por la Filial Santa Rosa-Misiones; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CONVERSATORIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARAGUAYA", presentado por la Filial Santa Rosa-Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

564-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria "CONVERSATORIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARAGUAYA", presentado por la Filial Santa Rosa-Misiones.

564-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 565-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "INTRODUCCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y DETERMINACIÓN DE CALIDAD FÍSICA Y FISIOLÓGICA DE SEMILLAS FORESTALES", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL – CASA MATRIZ.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4448/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTRODUCCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y DETERMINACIÓN DE CALIDAD FÍSICA Y FISIOLÓGICA DE SEMILLAS FORESTALES", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTRODUCCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y DETERMINACIÓN DE CALIDAD FÍSICA Y FISIOLÓGICA DE SEMILLAS FORESTALES", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

565-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria "INTRODUCCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y DETERMINACIÓN DE CALIDAD FÍSICA Y FISIOLÓGICA DE SEMILLAS FORESTALES", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz.

565-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 566-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SEMANA CLAA EN CONMEMORACIÓN A LOS 19 AÑOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA" PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA – CASA MATRIZ.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4463/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Semana CLAA en conmemoración a los 19 años de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Semana CLAA en conmemoración a los 19 años de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE

566-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria "**Semana CLAA en conmemoración a los 19 años de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria**" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz.

566-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 567-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER DE PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL CON TELETÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FCA INCLUSIVA" PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4472/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TALLER DE PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL CON TELETÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FCA INCLUSIVA" presentado por la Filial San Pedro de Ycuamandyyú; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TALLER DE PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL CON TELETÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FCA INCLUSIVA" presentado por la Filial San Pedro de Ycuamandyyú;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

567-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TALLER DE PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL CON TELETÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FCA INCLUSIVA" presentado por la Filial San Pedro de Ycuamandyyú.

567-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 568-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE LA FCA "FRANCISCO SCHADE", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4490/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE LA FCA "FRANCISCO SCHADE", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE LA FCA "FRANCISCO SCHADE", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

568-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: **MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE LA FCA "FRANCISCO SCHADE"**, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica.

568-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 569-00-2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: COMPOSTAJE POR BOKASHI EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4503/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: COMPOSTAJE POR BOKASHI EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: COMPOSTAJE POR BOKASHI EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

569-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: **COMPOSTAJE POR BOKASHI EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

569-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 570-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL CON DATOS GEOESPACIALES Y TELEDETECCIÓN”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 3441/2024, por la que eleva la propuesta del Proyecto Académico y solicita la implementación del Diplomado en Planificación de Ordenamiento Urbano y Territorial con datos Geoespaciales y Teledetección, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 443-00-2024, que Devuelve y Encomienda la revisión y ajustes al Proyecto Académico del DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL CON DATOS GEOESPACIALES Y TELEDETECCIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz, los ajustes realizados por la Dirección de Posgrado y el parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

570-01-2024 **APROBAR** el Proyecto Académico del **DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL CON DATOS GEOESPACIALES Y TELEDETECCIÓN** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjunta a la presente.

570-02-2024 **AUTORIZAR** la implementación del **DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL CON DATOS GEOESPACIALES Y TELEDETECCIÓN** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz.

570-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 570-00-2024**  
Adjunto

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL CON DATOS GEOESPACIALES Y TELEDETECCIÓN".**

### DIRIGIDO A:

El diplomado va dirigido a profesionales en ingeniería agronómica, forestal, ambiental, arquitectos, ingenieros, biólogos, funcionarios de municipios, gobernaciones, ministerios e interesados en general

### PLAZAS DISPONIBLES

100 participantes

### INICIO

Fecha de Inicio: 22 de agosto de 2024

Fecha de Finalización: 15 de noviembre de 2024





## 1. FUNDAMENTACIÓN

A nivel nacional existe un gran desafío para los municipios, gobernaciones e instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil que es implementar los planes de ordenamiento territorial a nivel municipal antes del 2030, por lo cual profesionales de las áreas afines al tema deben ser capacitados en metodologías de planificación y ordenamiento territorial, además los funcionarios municipales deben manejar las metodologías y terminologías de los planes de ordenamiento urbano y territorial.

Una herramienta esencial de los POUT son los datos geoespaciales y de teledetección que son una herramienta esencial para la toma de decisiones, por lo cual los profesionales y funcionarios de los ministerios y municipios deben estar actualizados en estas herramientas.

La Carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias UNA, desde hace más de 40 años trabaja en el tema del diseño del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial y como herramienta de esta ordenación el uso de datos geoespaciales a nivel tanto de finca como de municipio, en colaboración con iniciativas apoyadas por Euroclima, PNUMA, entre otros organismos.

Este diplomado contará con instructores nacionales e internacionales que transferirán sus conocimientos y experiencias a nivel nacional de la región de Sur y Centro América.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Capacitar a profesionales, funcionarios municipales e interesados en general en metodologías de planificación y ordenamiento territorial, enfocándose en el manejo de datos geoespaciales y de teledetección, para facilitar la elaboración e implementación efectiva de los planes de ordenamiento territorial.

### a. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Formar a los participantes en el uso de datos geoespaciales y de teledetección aplicados a la planificación y ordenamiento territorial.
- b. Dotar a los participantes municipales de habilidades prácticas en las metodologías y terminologías específicas de los planes de ordenamiento urbano y territorial, promoviendo su capacidad para tomar decisiones informadas y efectivas.

## 3. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Las clases serán los días jueves y viernes, sincrónicas y asincrónicas, de 18:00 a 21:00 horas. Los medios digitales a utilizar en el Diplomado serán a través de las plataformas Moodle FCA Virtual y Meet. Las clases sincrónicas se desarrollarán con exposiciones por parte de los instructores, las cuales serán grabadas y quedarán disponibles en la plataforma. Además, se tendrán, por cada módulo desarrollado, tareas y exposiciones orales.

## 4. REQUISITOS DE ADMISIÓN

- ✓ Formulario de inscripción debidamente completado;
- ✓ Presentar Currículo Vitae actualizado;
- ✓ Presentar una copia del Diploma de Grado; autenticado por escribanía;
- ✓ Presentar una copia autenticada de la cédula de identidad civil vigente, o en el caso de extranjeros radicación y copia autenticada de pasaporte;
- ✓ Presentar documento de compromiso personal o institucional, asumiendo la





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: [infofca@agr.una.py](mailto:infofca@agr.una.py) - Web: [www.agr.una.py](http://www.agr.una.py)

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

responsabilidad de cumplir con los reglamentos vigentes de la FCA y los requisitos de aprobación del curso: asistencia mínima de 80% y entrega de trabajos individuales y grupales asignados por módulo.





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10  
 Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
 Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

*Programe*

### 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONTENIDOS PRINCIPALES

Horario: jueves-viernes 18:00-21:00

sábados: 8:00-12:00

Módulo	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13
<b>Modulo 1.</b> Planificación y Ordenamiento Urbano y Territorial. Normativas legales de los POUT													
<b>Modulo 2.</b> POUT en el Manejo de Cuencas Hidrográficas													
<b>Modulo 3.</b> Instrumentos de Evaluación Ambiental													
<b>Modulo 4.</b> Herramientas Geoespaciales para la Gestión Territorial													
<b>Modulo 5.</b> Estudios de casos													



*Felipe*



## 6. EQUIPO TÉCNICO

- Coordinadora Académica: Larissa Rejalaga
- Secretaría de apoyo: Enrique Benítez León
- Instructores: Larissa Rejalaga (Ing. For. Docente Titular Catedra Planificación y Uso de la Tierra; Manejo de Cuencas Hidrográficas FCA UNA), Edgar Martínez (Lic Ing Infor. Docente Planificación Or. Suelos, FCA UNA), Paula Paniagua (Mg. en Cuencas CATIE Ing. Amb FCA UNA), Daline Adilen Gómez (Mg. en Suelos FCA, Ing Agr. FCA UNA), Jorge Fernández (Lic. Adm. Agr. FCA UNA, POUT STP), William Watler (CATIE, CR), Laura Benegas (Ing. Agr. FCA UNA-CATIE, CR), Carlos Dangelo (INTA Ar), Patricia Benítez (Ing Amb, Mg en Computación FP UNA, Gerente ESRI Py), Néstor Cabral (Ing Geógrafo FIUNA, Dr en Planificación y ordenamiento urbano y territorial)
- Instructores invitados: Cristina Morales, Fernando Palacios, Patricia Roche, Mercedes Garay

## 7. COSTO DEL DIPLOMADO

El costo de la implementación del Diplomado será solventado por la organización WWF Paraguay.

## 8. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS	DETALLE	Cantida d	MONTO (Gs)
1. Coordinación Académica	2.500.000	3	7.500.000
2. Secretaría de apoyo	1.850.000	3	5.550.000
3. Horas de docencia	150.000	99	14.850.000
4. Uso de plataforma FCA Virtual	2.000.000	1	2.000.000
5. Promoción	1.650.000	1	1.650.000
6. Equipos y materiales	3.950.000	1	3.950.000
<b>Sub-Total</b>			<b>35.500.000</b>
			<b>0</b>
7. Gastos Administrativos	10% de los ingresos		3.550.000
<b>Total General</b>			<b>39.050.000</b>
			<b>0</b>



*Julian F*



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 571-00-2024**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN MANEJO Y GOBERNANZA DEL FUEGO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 3454/2024, por la que eleva la propuesta del Proyecto Académico y solicita la implementación del Diplomado en Manejo y Gobernanza del Fuego, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La

La Resolución de Consejo Directivo N° 444-00-2024, que Devuelve y Encomienda la revisión y ajustes al Proyecto Académico del DIPLOMADO EN MANEJO Y GOBERNANZA DEL FUEGO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz, los ajustes realizados por la Dirección de Posgrado y el parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

- 571-01-2024 **APROBAR** el Proyecto Académico del **DIPLOMADO EN MANEJO Y GOBERNANZA DEL FUEGO** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjunta a la presente.
- 571-02-2024 **AUTORIZAR** la implementación del **DIPLOMADO EN MANEJO Y GOBERNANZA DEL FUEGO** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz.
- 571-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 571-00-2024**  
**ANEXO**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN MANEJO Y GOBERNANZA DEL FUEGO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

### **DIRIGIDO A:**

El diplomado va dirigido a profesionales en ingeniería agronómica, forestal, ambiental, bomberos forestales, biólogos, funcionarios de municipios, gobernaciones, ministerios e interesados en general.

### **PLAZAS DISPONIBLES**

45 participantes

### **INICIO**

Fecha de Inicio: jueves 29 de agosto de 2024

Fecha de Finalización: viernes 22 de noviembre de 2024



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## 1. FUNDAMENTACIÓN

El manejo adecuado del fuego y su gobernanza se han convertido en imperativos cruciales a nivel global, dada la creciente frecuencia e intensidad de los incendios forestales y su impacto en los ecosistemas, las comunidades humanas y la economía.

La gestión del fuego se enfrenta a desafíos complejos debido a factores como el cambio climático, la urbanización creciente en áreas de interfaz urbano-forestal y la necesidad de conservar la biodiversidad. En este contexto, el diplomado responde a la necesidad urgente de formar profesionales con habilidades especializadas en manejo integrado del fuego, quienes puedan liderar iniciativas de prevención, respuesta y restauración después de incendios. Además, se enfoca en fortalecer la capacidad de gobernanza del fuego, promoviendo la colaboración entre diferentes actores gubernamentales, comunitarios y sectoriales para una gestión más efectiva y coordinada.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Formar a profesionales en técnicas avanzadas de manejo integrado del fuego y fortalecer sus habilidades en gobernanza para enfrentar de manera efectiva los desafíos asociados a los incendios forestales y la gestión del paisaje.

### a. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar capacidades en los participantes para diseñar y aplicar estrategias de gobernanza del fuego, fomentando la colaboración interinstitucional y comunitaria.

Desarrollar metodologías de detección temprana, evaluación de los efectos del fuego y técnicas de monitoreo.

## 2. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Las clases serán los días jueves y viernes sincrónicas 18:00 a 21:00 horas y presenciales los sábados cada 15 días. Los medios digitales a utilizar en el Diplomado serán a través de las plataformas Moodle FCA Virtual y Meet. Las clases sincrónicas se desarrollarán con exposiciones por parte de los instructores, las cuales serán grabadas y quedarán disponibles en la plataforma. Además, se tendrán, por cada módulo desarrollado, tareas y exposiciones orales. Las clases prácticas se desarrollarán en las aulas de la FCA/UNA en el campus San Lorenzo.

## 3. REQUISITOS DE ADMISIÓN

- ✓ Formulario de inscripción debidamente completado;
- ✓ Presentar Currículo Vitae actualizado;
- ✓ Presentar una copia del Diploma de Grado; autenticado por escribanía
- ✓ Presentar una copia autenticada de la cédula de identidad civil vigente, o en el caso de extranjeros radicación y copia autenticada de pasaporte;
- ✓ Presentar documento de compromiso personal o institucional, asumiendo la responsabilidad de cumplir con los reglamentos vigentes de la FCA y los requisitos de aprobación del curso: asistencia mínima de 80% y entrega de trabajos individuales y grupales asignados por módulo.



*Boudequere*



*Julian*



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
 Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

*Boulogne*

### 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONTENIDOS PRINCIPALES

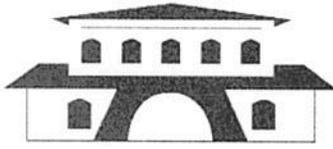
Horario: jueves-viernes 18:00-21:00

sábados: 8:00-12:00

Módulo 1	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13
Módulo 1 1. Papel del Fuego													
Módulo 2. Prevención, Monitoreo de Fuego													
Módulo 3. Control													
Módulo 4. Restauración													
Módulo 5. Estudio de casos													



*[Signature]*



## 2. EQUIPO TÉCNICO

- Coordinadora Académica: Larissa Rejalaga
- Secretaría de apoyo: Enrique Benítez León
- Instructores: Larissa Rejalaga, Paula Paniagua, Diego Román (CR), Diego Pons (Ar), Laura Lorenz (Guyra Py.), Daniel Espínola (SIG), Dolors Armenteras (Col.), Sheyla Ríos (Ing. Amb FCA UNA, Uni de NY, EE.UU.), Andrea Adorno (Ing. Amb. Especialista en SIG aplicado de Incendios Forestales).

## 3. COSTO DEL DIPLOMADO

El costo de la implementación del Diplomado será solventado por la organización WWF Paraguay.

## 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS	DETALLE	Cantidad	MONTO (Gs)
1. Coordinación Académica	2.500.000	4	10.000.000
2. Secretaría de apoyo	2.000.000	4	8.000.000
3. Horas de docencia	150.000	99	14.850.000
4. Break, almuerzos, café	1.445.000	6	8.670.000
5. Uso de Plataforma FCA Virtual	2.000.000	1	2.000.000
6. Promoción	1.500.000	1	1.500.000
7. Equipos y materiales	4.500.000	1	4.500.000
<b>Sub-Total</b>			<b>49.520.000</b>
8. Gastos Administrativos	10% de los ingresos		4.952.000
<b>Total General</b>			<b>54.472.000</b>



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 572-00-2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE ALDO ANDRÉS ACOSTA, COMO ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS – CICLO ACADÉMICO 23023 - 2024, SE ESTABLECEN PLAZOS Y ARANCELES PARA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA".

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

VISTO

La Nota con Exp. N° 3734/2024, de la Dirección de Postgrado por la que eleva para su consideración las recomendaciones del Comité Académico de Maestría (CAM) en Acta 51/2024, para regularización académica de ALDO ANDRÉS ACOSTA, con C.I. N° 5.275.382, Estudiante del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, (Ciclo Académico 2019 – 2021) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución del Consejo Directivo N° 403-00-2023, "Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Cuarta Edición, Ciclo Académico 2023-2025, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz";

Las recomendaciones establecidas por el CAM en su informe de Acta 36/2021 y aprobada por Res. N° 1093-00-2021, en relación a los estudiantes de Postgrado (Ciclo Académico 2019 – 2021) que no pudieron culminar el Tercer semestre del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios – Tercera Edición, debido al contagio por COVID – 19. Hecho que imposibilitó que los mismos pudieran participar activamente en las clases y exámenes. En relación a los mismos, se informa cuanto sigue: En el Acta del CAM 36/2021, una de las consideraciones tomadas sobre la situación de los estudiantes fue la posibilidad de cursar las asignaturas pendientes con la siguiente edición del Programa (Cuarta Edición). En relación a la situación del estudiante **Aldo Andres Acosta** con C.I.N° 5.275.382, se informa lo siguiente:

En el Cuadro 1, se presenta la asignatura del Tercer Semestre a cursar con la Cuarta Edición (Ciclo Académico 2023-2025)

**Cuadro 1.** Asignatura del Tercer Semestre adeudado por el Est. Aldo Andrés Acosta.

N°	Asignatura	Observación
1	Software en Nutrición Animal	Obligatoria

En cuanto a la situación administrativa, se informa que **Aldo Acosta** había optado inicialmente por la **Modalidad Científica** de la Maestría. La forma elegida del Pago (12 cuotas de Gs. 1.750.000 + Matrícula). En el cuadro 2 se puede observar el pago realizado al Programa hasta la fecha.

**Cuadro 2.** Resumen del estado de pago del Est. Aldo Acosta.

Descripción	Monto (Gs)	Saldo (Gs)
Costo según forma de pago y modalidad de la Maestría (Científica)	24.000.000	24.000.000
Pago de Matrícula (137774)	3.000.000	21.000.000
Pago total cuotas (5 cuotas de Gs 1.750.000)	8.750.000	12.250.000

Las recomendaciones del Comité Académico de Maestría (CAM) en Acta 51/2024, para regularización académica de ALDO ANDRÉS ACOSTA, con cumplimiento de plazos y pago de aranceles según detalle:

- Cancelación de deudas pendientes: 10 de septiembre de 2024.
- Presentación de Anteproyecto: 29 de noviembre de 2024.
- Pago de Arancel de Permanencia Máxima: Gs. 3.000.000.- hasta el 30 de junio de 2025.
- Presentación de Tesis y Trabajo Final de Postgrado: hasta 31 de julio de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE

572-01-2024

AUTORIZAR la inscripción de **ALDO ANDRÉS ACOSTA**, al Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Cuarta Edición, Ciclo Académico 2023-2025 a fin de formalizar su regularización académica.





"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE ALDO ANDRÉS ACOSTA, COMO ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS – CICLO ACADÉMICO 23023 - 2024, SE ESTABLECEN PLAZOS Y ARANCELES PARA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA".

572-02-2024 **APROBAR** la fijación de plazos y pago de aranceles de matrículas de edición anterior (Ciclo Académico 2019 – 2021) del **Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios**, a fin de regularizar su situación académica, conforme detalle:

- Cancelación de deudas pendientes: 10 de septiembre de 2024.
- Presentación de Anteproyecto: 29 de noviembre de 2024.
- Pago de Arancel de Permanencia Máxima: Gs. 3.000.000. (hasta el 30 de junio de 2025.)
- Presentación de Tesis y Trabajo Final de Postgrado: hasta 31 de julio de 2025.

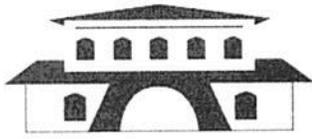
572-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 573-00-2024

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE JAVIER FELICIANO GONZÁLEZ, COMO ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS – CICLO ACADÉMICO 23023 - 2024, SE ESTABLECEN PLAZOS Y ARANCELES PARA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La Nota con Exp. N° 3734/2024, de la Dirección de Postgrado por la que eleva para su consideración las recomendaciones del Comité Académico de Maestría (CAM) en Acta 51/2024, para regularización académica de JAVIER FELICIANO GONZÁLEZ, con C.I. N° 3.965.883, Estudiante del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, (Ciclo Académico 2019 – 2021) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución del Consejo Directivo N° 403-00-2023, "Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Cuarta Edición, Ciclo Académico 2023-2025, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz";

Las recomendaciones establecidas por el CAM en su informe de Acta 36/2021 y aprobada por Res. N° 1093-00-2021, en relación a los estudiantes de Postgrado (Ciclo Académico 2019 – 2021) que no pudieron culminar el Tercer semestre del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios – Tercera Edición, debido al contagio por COVID – 19. Hecho que imposibilitó a que los mismos pudieran participar activamente en las clases y exámenes. En relación a los mismos, se informa cuanto sigue: En el Acta del CAM 36/2021, una de las consideraciones tomadas sobre la situación de los estudiantes fue la posibilidad de cursar las asignaturas pendientes con la siguiente edición del Programa (Cuarta Edición). En relación a la situación del estudiante Javier Feliciano González Cabañas con C.I.N° 3.965.883, se informa lo siguiente:

En el Cuadro 1, se presenta la asignatura del Tercer Semestre a cursar con la Cuarta Edición (Ciclo Académico 2023-2025)

Cuadro 1. Asignaturas del Tercer Semestre adeudado por el Est. Javier González.

N°	Asignatura	Observación
1	Seminario de Investigación I	
2	Planificación Forrajera	
3	Software en Nutrición Animal	
4	Ecología Productiva de los Pastizales	Optativa
5	Gerenciamiento Aplicado a Establecimientos Pecuarios	Optativa

En cuanto a la situación administrativa, se informa que Javier F. González ha optado por la Modalidad Científica de la Maestría. La forma elegida del pago (6 cuotas de 3.300.000 + Matrícula). En el cuadro 2 se puede observar el pago realizado al Programa hasta la fecha.

Cuadro 2. Resumen del estado de pago del Est. Javier González

Descripción	Monto (₡)	Saldo (₡)
Costo según forma de pago y modalidad de la Maestría (Científica)	22.800.000	22.800.000
Pago de Matrícula (138869)	3.000.000	19.800.000
Pago total cuotas (3 cuotas de ₡ 3.300.000)	9.900.000	9.900.000

Cabe resaltar que el CAM analizó además la posibilidad del cursado de las asignaturas a través de un arreglo académico (realizado solo por única vez) en consideración a la situación de crisis sanitaria y al amparo del Plan de Contingencia de la FCA vigente en su momento. Para lo cual fue fijado aranceles para hacer operativo el mismo. Y según el número de estudiantes y el número de asignaturas, dio como monto global para el estudiante Javier González, la suma de ₡ 3.900.000.

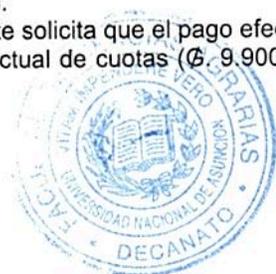
Sin embargo, el arreglo académico no presentó avance debido a que solamente Javier F. González realizó el pago. (Pago de 3.900.000 con Boleta N° 160883).

Al respecto, en la última nota de consideración el estudiante solicita que el pago efectuado por el arreglo académico (de ₡ 3.900.000) sea descontado del saldo actual de cuotas (₡ 9.900.000), quedando un monto final para cancelar de ₡ 6.000.000.



CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**"POR LA CUAL SE AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE JAVIER FELICIANO GONZÁLEZ, COMO ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS – CICLO ACADÉMICO 23023 - 2024, SE ESTABLECEN PLAZOS Y ARANCELES PARA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA".**

Las recomendaciones del Comité Académico de Maestría (CAM) en Acta 51/2024, para regularización académica de JAVIER FELICIANO GONZÁLEZ, con cumplimiento de plazos y pago de aranceles según detalle:

- Cancelación de deudas pendientes: 10 de septiembre de 2024.
- Presentación de Anteproyecto: 29 de noviembre de 2024.
- Pago de Arancel de Permanencia Máxima: Gs. 3.000.000.- hasta el 30 de junio de 2025.
- Presentación de Tesis y Trabajo Final de Postgrado: hasta 31 de julio de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

573-01-2024 **AUTORIZAR** la inscripción de **JAVIER FELICIANO GONZÁLEZ**, al Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Cuarta Edición, Ciclo Académico 2023-2025 a fin de formalizar su regularización académica.

573-02-2024 **APROBAR** la fijación de plazos y pago de aranceles de matrículas de edición anterior (Ciclo Académico 2019 – 2021) del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, a fin de regularizar su situación académica, conforme detalle:

- Cancelación de deudas pendientes: 10 de septiembre de 2024.
- Presentación de Anteproyecto: 29 de noviembre de 2024.
- Pago de Arancel de Permanencia Máxima: Gs. 3.000.000. (hasta el 30 de junio de 2025.)
- Presentación de Tesis y Trabajo Final de Postgrado: hasta 31 de julio de 2025.

573-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 574-00-2024**

**“POR LA CUAL SE NOMBRA INSTRUCTOR PARA EL DIPLOMADO INTERNACIONAL MERCOSUR AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp N° 4422/2024, de la Dirección de Postgrado por la que eleva para su consideración la propuesta de nombramiento de Instructor para el DIPLOMADO INTERNACIONAL MERCOSUR AGRÍCOLA;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 482-00-2024, que AUTORIZA la implementación del DIPLOMADO INTERNACIONAL MERCOSUR AGRÍCOLA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

574-01-2024 **NOMBRAR** Instructor para el **DIPLOMADO INTERNACIONAL MERCOSUR AGRÍCOLA** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre y Apellido</b>
<b>Cédula de Identidad</b>
<b>M.Sc. Aldo Centurión López</b>
<b>C.I.N° 1.056.868</b>

574-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 575-00-2024**

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN INSTRUCTORES PARA EL DIPLOMADO EN CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp N° 4478/2024, de la Dirección de Postgrado por la que eleva para su consideración la propuesta de nombramientos de Instructores para el DIPLOMADO EN CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 483-00-2024, que AUTORIZA la implementación del DIPLOMADO EN CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

575-01-2024 **NOMBRAR Instructores para el DIPLOMADO EN CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

Módulo	Nombre y Apellido Cédula de Identidad
1	<b>Ing.E.H. Daisy Leonor Chávez Sotelo</b> C.I.N° 2.267.481
	<b>Ing.Aal. Reimundo Javier Delgado Vera</b> C.I.N° 4.351.520
	<b>Lic.Qco. Oscar Daniel Cristaldo López</b> C.I.N° 3.561.060
2	<b>Ing.E.H. Claudio Antonio Moreno</b> C.I.N° 3.514.271
	<b>Ing.Aal. Claudia Beatriz Bustamante</b> C.I.N° 4.479.482
	<b>Dr. Adans Agustín Colmán</b> C.I.N° 4.474.926
3	<b>I.Q. Karen Patricia Martínez</b> C.I.N° 3.194.871
	<b>M.Sc. Laura Patricia Chaparro Aguilera</b> C.I.N° 3.662.612

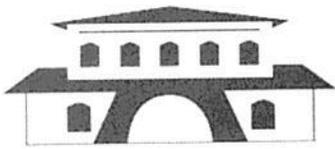
575-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 576-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 4551/2024, por la que eleva la propuesta del Proyecto Académico y solicita la implementación del DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto Académico del DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción con el parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

- 576-01-2024 **APROBAR** el Proyecto Académico del **DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjunta a la presente.
- 576-02-2024 **AUTORIZAR** la implementación del **DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz.
- 576-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



## DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)

### 1. FUNDAMENTACIÓN

Desde su creación, la carrera de Ingeniería Ambiental apunta, entre otras cosas, a ofrecer respuesta a los numerosos desafíos que se presentan en la sociedad paraguaya, a partir de su desequilibrada relación con el medio ambiente y apoyar la construcción de una visión renovada del Desarrollo Nacional, mediante la incorporación de dimensiones y criterios de sostenibilidad.

La sociedad civil continúa exigiendo un desarrollo sostenible, que involucre a todos los sectores más importantes, entre los cuales se encuentran las instituciones financieras, para que evalúen y gestionen adecuadamente los riesgos ambientales y sociales, a fin de evitar potenciales riesgos de sus operaciones crediticias y puedan conservar su reputación. A la par, que permita gestionar de manera efectiva y ágil dichos riesgos, que forman parte de un sistema integral que incorpora los productos resultantes del análisis para la mejora continua del trabajo en los sectores productivos de la economía nacional.

Hoy en día, el sector financiero tiene un rol clave en la promoción de la sostenibilidad, es por ello que existe un número cada vez mayor de países que han aprobado marcos legales y regulatorios en materias ambientales y sociales. En Paraguay, dicho marco jurídico es la Resolución N°8 "Guía para la gestión de riesgos ambientales y sociales para las entidades reguladas y supervisadas por el Banco Central del Paraguay" (Resolución N.º 8 del BCP) en materias ambientales y sociales, la cual establece la aplicación de un Sistema de Análisis/Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS).

### 2. OBJETIVOS

- Objetivo general: Ofrecer una oportunidad de formación continua sobre los procesos de evaluación inicial de los riesgos ambientales y sociales de las operaciones financieras y el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) en el contexto normativo actual.
- Objetivos específicos:
  - a) Proporcionar a los participantes conocimientos sobre SARAS y su marco normativo en Paraguay, mediante información certera y actualizada.
  - b) Facilitar la adquisición de habilidades en la implementación de los procesos de evaluación de riesgos ambientales y sociales.

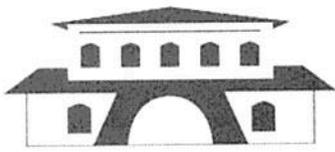
### 3. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

El DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) será desarrollado de forma 100% virtual, a través de las plataformas Moodle FCA Virtual y Google Meet. Las clases serán desarrolladas de manera sincrónica con exposiciones por parte de los instructores. Las clases asincrónicas consistirán en actividades prácticas variadas, con el fin de profundizar conceptos y adquirir destrezas prácticas.

### 4. REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Copia de documento de identidad autenticado por escribanía,
- Copia de título académico autenticado por el rectorado de la universidad de origen
- Formulario de pre-inscripción





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 576-00-2024**  
**ANEXO**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN SISTEMA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

### **DIRIGIDO A:**

Egresados de carreras de al menos 2.400 horas de duración, de ciencias agrarias, ambientales y afines, que se desempeñen o deseen desempeñarse en entidades financieras públicas y privadas. Estudiantes de postgrado y docentes universitarios de grado y postgrado interesados en el tema.

### **NUMERO DE PARTICIPANTES**

- Cantidad mínima: 14
- Cantidad máxima: 30

### **INICIO**

Octubre de 2024



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONTENIDOS PRINCIPALES

Las clases se desarrollarán del 7 al 23 de octubre del 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 21 horas, según el siguiente cronograma:

N°	Día y fecha	Clase	Horario	Instructor
1	Lunes 7/10/2024	Introducción y Presentación Sostenibilidad, Contexto Mundial y Local	17:00 a 21:00 (4 h)	Ing. Amb. Raquel González (FCA)
2	Miércoles 09/10/2024	Ambiente, ecosistemas, recursos naturales, medio antrópico. Marco Normativo Ambiental y Social	17:00 a 21:00 (4 hs)	Ing. Amb. Raquel Gonzalez (FCA)
3	Viernes 11/10/2024	Gestión del Riesgo Debida diligencia en instituciones financieras locales sobre gestión de riesgos ambientales y sociales	17:00 a 21:00 (4 h)	Ing. Amb. Liliana Caballero
4	Lunes 14/10/2024	Riesgos ambientales y sociales en el financiamiento del sector ganadero ASINCRÓNICO: Tarea 1	17:00 a 21:00 (4 h)  2 h	Ing. Amb. Martín Villalba
5	Miércoles 16/10/2024	Riesgos ambientales y sociales en el financiamiento del sector agrícola ASINCRÓNICO: Tarea 2	17:00 a 21:00 (4 h)  2 h	Ing. Amb. Liliana Caballero
6	Viernes 18/10/2024	Riesgos ambientales y sociales en el financiamiento del sector agroindustrial ASINCRÓNICO: Tarea 3	17:00 a 21:00 (4 h)  2 h	Ing. Amb. Martín Villalba
7	Lunes 21/10/2024	Riesgos ambientales y sociales en el financiamiento del sector industrial, comercial, servicios, instituciones y otros. ASINCRÓNICO: Tarea 4	17:00 a 21:00 (4 h)  2 h	Ing. Amb. Martín Villalba
8	Miércoles 23/10/2024	Evaluación Final y Cierre	17:00 a 21:00 (4 h)	Ing. Amb. Liliana Caballero

Para acceder al certificado, los participantes deberán asistir al menos al 70% de las clases sincrónicas, aprobar la evaluación final y haber cancelado el pago total del diplomado.

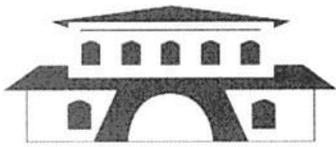
## 6. EQUIPO TÉCNICO

- Coordinadora: Ing. Amb. Raquel González (FCA)
- Secretaria: Prof. Ing. E.H. Claudia Ferrerira (FCA)
- Instructores: Ing. Amb. Martín Villalba, Ing. Amb. Liliana Caballero e Ing. Amb. Raquel González (FCA).

## 7. COSTO DEL DIPLOMADO

ARANCEL				
Detalle	Contado (Gs)	Financiado (Gs)	Nro. de Cuotas	Descuentos (para pagos al contado)
Para público general	1.300.000			-
Docentes y egresados UNA	1.100.000			-
Docentes y egresados de la FCA-UNA	1.000.000			-





### Calendario de Pagos

El diplomado se pagará en un solo pago, teniendo tiempo de abonarlo hasta el 11/10/2024 para poder participar del diplomado.

### 8. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS	DETALLE	MONTO (Gs)
1. Coordinación Académica	Global	2.500.000
2. Secretaría Académica	Global	1.500.000
3. Horas de docencia	150.000 Gs/hora (40 horas)	6.600.000
4. Plataforma virtual (FCA Virtual, Google Meet)	Global	150.000
5. Impresión de certificados	Global	100.000
	Sub-Total	10.850.000
6. Gastos Administrativos	10% de los ingresos	2.000.000
	<b>Total General</b>	<b>12.850.000</b>

Ingreso previsto:

- Con 20 participantes egresados de la FCA/UNA (arancel más bajo): **20.000.000 Gs.**

- Punto de equilibrio: 13 participantes

Relación Beneficio/Costo con 20 participantes: Gs 7.150.000 Gs.





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 577-00-2024**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005 – INGRESO AÑO 2006, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE EVARISTO ENCISO MALDONADO, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4234/2024, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2005 – de ingreso año 2006, cursadas y aprobadas por EVARISTO ENCISO MALDONADO, con C.I. N° 2.299.691, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2023, en la Filial Pedro Juan Caballero; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Estudiante Evaristo Enciso Maldonado, con N° de documento 2.299.691, ingresó a la Carrera de Lic. en Administración Agropecuaria, en el año 2006, plan de estudios 2005, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA, posteriormente cambió de plan de estudios año 2013, El mismo tuvo prórroga de permanencia en el Primer Periodo Académico de 2018, en el Primer Periodo Académico de 2019 y en el primer periodo académico 2021, no pudiendo cumplir con la proyección se le recomendó el reingreso por medio del curso probatorio de ingreso. Por consiguiente, el estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 Ajustado por resolución N° 968/2023 y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas, cuya matrícula fue cancelada;

La Resolución N° 11-00-2017 de fecha 30/01/2017 por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudios año 2005 y 2013.

Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

577-01-2024 **HOMOLOGAR** asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2005 – de ingreso año 2006, cursadas y aprobadas por EVARISTO ENCISO MALDONADO, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), en la Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:



CD/PBS/saci  
Secretaría General





**"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005 – INGRESO AÑO 2006, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE EVARISTO ENCISO MALDONADO, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".**

Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Estadística General	Matemática I	13/07/2009	2005
Tecnología de Inf. y Comunicación	Informática	19/06/2017	2013
Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad General	06/09/2009	2005
Redacción Técnica	Sin prerrequisito	14/12/2006	2005
Nutrición Animal	Sin prerrequisito	15/06/2017	2013
Sistemas de producción Ganadero I	Praderas y Forrajes	12/11/2018	2013
Sistemas de producción Ganadero II	Praderas y Forrajes	19/11/2018	2013
Sistema de Producción Agrícola	Suelos	29/11/2017	2013

577-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 578-00-2024**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005 – INGRESO AÑO 2012, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2022, A FAVOR DE JORGE ISMAEL VALENZUELA FERNÁNDEZ, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4227/2024, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2005 – de ingreso año 2012, cursadas y aprobadas por Jorge Ismael Valenzuela Fernández, con C.I. N° 4.432.402, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2022, en la Filial Pedro Juan Caballero; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Estudiante Jorge Ismael Valenzuela Fernández, con N.º de documento 4.432.402, ingresó a la Carrera de Lic. en administración Agropecuaria, en el año 2012, plan de estudios 2005, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA, posteriormente contó con cambio de plan de estudios año 2013 según resolución N° 812-00-2019, contó con prórroga de permanencia en el Segundo Periodo Académico de 2021. En el Primer Periodo Académico de 2022 le fue denegada la prórroga y se le recomendó el reingreso por medio del curso probatorio de ingreso para la carrera de Lic. en Administración Agropecuaria. Por consiguiente, el estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 Ajustado por resolución N° 470-00-2022 y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas, cuya matrícula fue cancelada;

La Resolución N° 11-00-2017 de fecha 30/01/2017 por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudios año 2005 y 2013.

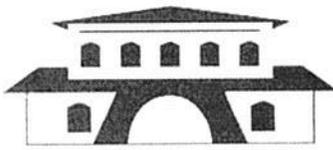
Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE

578-01-2024 **HOMOLOGAR** asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2005 – de ingreso año 2012, cursadas y aprobadas por **Jorge Ismael Valenzuela Fernández**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), en la Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:





Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)

**RESOLUCIÓN N° 578-00-2024**

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005 – INGRESO AÑO 2012, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2022, A FAVOR DE JORGE ISMAEL VALENZUELA FERNÁNDEZ, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Matemática II	Matemática I	01/07/2019	2013
Estadística General	Matemática I	12/06/2019	2013
Tecnología de inf. y Comunicación	Informática	13/07/2020	2013
Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad General	09/06/2017	2013
Redacción Técnica	Sin prerrequisito	16/06/2017	2013
Nutrición Animal	Sin prerrequisito	13/06/2017	2013
Administración Agropecuaria I	Costos Agropecuarios	03/07/2019	2013
Administración Agropecuaria II	Adm. Agropecuaria I	27/11/2019	2013
Sistema de Producción Agrícola	Suelos	29/11/2017	2013

578-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 579-00-2024**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA PARA LA EST. PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA CASA MATRIZ".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4530/2024, en la que se expone la situación académica de la Est. PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ, con C.I. N° 6.034.364, de la carrera Ingeniería Forestal, quien ha cursado y aprobado asignaturas sin cumplir con el Prerrequisito.

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que según Informe se expone el caso de PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ, y verifica en sistema Acad5, que ha cursado y aprobado asignaturas sin haber aprobado prerrequisitos exigidos.

Que en el Segundo Periodo Académico del año 2023, la estudiante mencionada, se inscribió a la asignatura Sensores Remotos de categoría profesional, sin tener aprobado el prerrequisito Topografía y Cartografía. Posterior a esto, aprobó la asignatura en el Primer Periodo Académico 2024, además de la asignatura optativa Sistema de Información Geográfica del 6° semestre, que también es asignatura correlativa a Topografía y Cartografía.

Que, se observó que el sistema Acad5 no atajó la inscripción en la asignaturas Sensores Remotos del 5° semestre, por lo tanto, al momento de realizar la selección de las asignaturas a cursar, no se controló correctamente el pre-requisito de la mencionada asignatura;

El parecer favorable con la propuesta de regularización académica del estudiante presentado por la Dirección Académica;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 579-01-2024 **APROBAR** el Plan de Regularización Académica para PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013.
- 579-02-2024 **ANULAR** las calificaciones obtenidas en asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Ingeniería Forestal por PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas cursadas y aprobadas	N° de Acta	Fecha	Calif.
Sensores Remotos 5°	6997	13/11/23	4
Sistema de Información Geográfica Opt. 6°	7160	08/07/24	5





Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)

**RESOLUCIÓN N° 579-00-2024**

Página 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA PARA LA EST. PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA CASA MATRIZ".

579-03-2024 **APROBAR** la **Proyección Académica** para **PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ** de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas del plan de estudios 2013	Periodo en que debe cursar
1. Sensores Remotos 5° (Pre-requisito <b>Topografía y Cartografía 4°</b> )	2° Periodo Académico 2024
2. Sistema de Información Geográfica Opt. 6° (Pre-requisito <b>Sensores Remotos 5°</b> )	

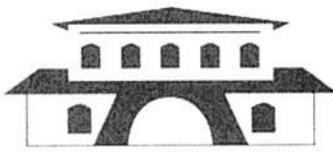
579-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 580-00-2024**

**"POR LA CUAL SE DENIEGA EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. ERICK MARCELO FALCO MARTÍNEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, SECCIÓN CHACO, A LA MISMA CARRERA DE CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La Nota con Exp. N° 4250/2024, del Est. ERICK MARCELO FALCO MARTÍNEZ, con C.I. N° 6.692.653, en la que solicita su traslado de la Carrera Ingeniería Agronómica, Sección Chaco, a la misma carrera de Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**CONSIDERANDO**

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica la inviabilidad de concesión de traslado de la Carrera Ingeniería Agronómica, Sección Chaco, a la misma carrera de Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, solicitado por el Est. ERICK MARCELO FALCO MARTÍNEZ, por no cumplir con documentación requerida al momento de dar ingreso a la solicitud planteada y la presentación extemporánea de las mismas, conforme lo establece la reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

580-01-2024 **DENEGAR** el traslado solicitado por el **Est. ERICK MARCELO FALCO MARTÍNEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Sección Chaco**, a la misma carrera de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

580-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 581-00-2024**

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

Los Informes de la Dirección Académica con Exp. N° 4518, 4184, 4395, 4458, 4398 de 2024, en referencia a las propuestas de nombramientos de Ayudantes de Cátedra, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2024;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 268-00-2017, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

El informe de la Dirección Académica, en el cual se remite el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 268-00-2017, Art. 8° *“para ser ayudante de cátedra se requiere haber aprobado la asignatura a la que se postula, no tener aplazo en la misma, poseer un buen nivel académico (mínimo tres en promedio general y en la asignatura en cuestión) y aptitud para la enseñanza”*;

El parecer de los Miembros del Consejo de nombrar a aquellos que cumplan con los requisitos y excluir de la nómina a los que no cumplan;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

581-01-2024 **NOMBRAR Ayudantes de Cátedra para carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico 2024, conforme al siguiente detalle:**

**Carrera de Ingeniería Agronómica – Casa Matriz**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	Sec.	Sem.
5.390.233	FATIMA IVETTE NAVARRO GALARZA	ZOOLOGÍA	2	1°
5.713.452	MATIAS HELIOMARC CABALLERO CANTERO	PROPAGACIÓN DE PLANTAS	2	3°
4.839.347	JOEL ALEXIS NEUFELD	PROPAGACIÓN DE PLANTAS	2	3°
5.378.853	ANDREA MONSERRATH ALONSO AGUILERA	NUTRICIÓN ANIMAL II	1	5°
5.704.478	LEANDRO ENRIQUE ZARATE RIVEROS	MANEJO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS	1	5°
4.981.828	ROCIO NICOLE MERELES ACOSTA	CULTIVOS ANUALES	1	5°
5.310.481	ANDREA MONSERRAT MARTINEZ BENITEZ	MANEJO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS	3	5°
4.981.828	ROCIO NICOLE MERELES ACOSTA	CULTIVOS ANUALES	3	5°



CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)

**RESOLUCIÓN N° 581-00-2024**

Página 2

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024”**

**Carrera de Ingeniería Agronómica – Casa Matriz**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	Sec.	Sem.
5.254.161	PAULA ALEXIA RECALDE AGÜERO	MANEJO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS	3	5°
5.897.680	OSMAR ANDRES GOMEZ IBARRA	FÍSICA DE SUELOS	1	7°
5.109.014	NATHAN ISAÍAS ROVIRA FERREIRA	FÍSICA DE SUELOS	1	7°
5.378.853	ANDREA MONSERRATH ALONSO AGUILERA	PRADERAS Y FORRAJES II	1	7°
7.061.271	CAMILA ALEXANDRA LOPEZ ZARACHO	NEMATOLOGIA AGRICOLA	1	7°
4.839.347	JOEL ALEXIS NEUFELD	MANEJO INTEGRADO DE MALEZAS	1	7°
5.144.534	JOAQUIN EZAQUIEL MORALES FERNANDEZ	PRODUCCIÓN EQUINA, OVINA Y CAPRINA	1	7°

**Carrera: Lic. en Administración Agropecuaria – Casa Matriz**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4.489.546	GUSTAVO RODRIGO ALONSO BOGADO	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS AGROPECUARIOS	7°
4.917.573	CELENA DARLIS CHAPARRO ARZAMENDIA	GESTIÓN DE CALIDAD	7°
6.215.947	GABRIELA VERÓN CABALLERO	MATEMÁTICA I	1°

**Carrera: Ingeniería Agroalimentaria – Casa Matriz**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4.879.616	LARISA MAGDALENA FRANCO VARGAS	INDUSTRIAS AGROALIMENTARIA II	5°
4.879.616	LARISA MAGDALENA FRANCO VARGAS	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD LABORAL	5°
4.879.616	LARISA MAGDALENA FRANCO VARGAS	MARKETING AGROALIMENTARIO	7°

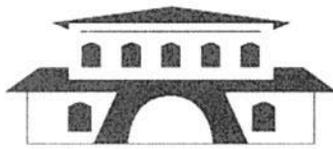
**Carrera: Ingeniería Agronómica – Filial Caazapá**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4.848.813	JOSUE ROMERO JARA	EDAFOLOGÍA	3°

581-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 582-00-2024**

**"POR LA CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CLASES A LA EST. IRIS BELÉN DUARTE ALCARAZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota con Exp. N° 4110/2024, de la Est. IRIS BELÉN DUARTE ALCARAZ, con C.I. N° 6.303.378, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, por la que solicita exoneración del requisito de asistencia a clases por maternidad;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Dirección de la Filial Caazapá por la que eleva la Nota de la Est. IRIS BELÉN DUARTE ALCARAZ, con el Certificado de Acta de Nacimiento de Tobías Duarte Alcaraz, hijo de la Est. IRIS BELÉN DUARTE ALCARAZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, nacido el 5 de julio de 2024 y el certificado médico de parto por cesárea expedido por el Médico Cirujano con Reg. Prof. 14.081;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

582-01-2024 **EXONERAR** del requisito de asistencia a clases a la Est. **IRIS BELÉN DUARTE ALCARAZ** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, por maternidad, del 5 de julio al 3 de agosto de 2024.

582-02-2024 **ESTABLECER** que la Est. **IRIS BELÉN DUARTE ALCARAZ**, deberá cumplir con todos los demás requisitos exigidos en cada asignatura, para la obtención de méritos académicos para exámenes finales.

582-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 583-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO DE CARRERA Y PERFIL DEL EGRESADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La Nota de la Dirección de Planificación con Exp. N° 4110/2024, por la que eleva para su consideración la propuesta de Misión, Visión, Objetivo de Carrera y Perfil del Egresado de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 994-00-2021, que APRUEBA el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el periodo 2021 – 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

583-01-2024 **APROBAR** la Misión, Visión, Objetivo de Carrera y Perfil del Egresado de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones, adjunto a la presente Resolución.

583-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Agrarias



#### **Misión**

Formar a profesionales capacitados en la gestión, administración y dirección de empresas y proyectos agropecuarios y forestales; con miras a enfrentar los desafíos de la región sur, a través de la promoción de las prácticas agrícolas sostenibles mediante la innovación, la cooperación y comprometido con el desarrollo económico local.

#### **Visión**

Nuestra visión es consolidar el liderazgo a nivel nacional e internacional en la excelencia académica en la formación de profesionales, la producción científica y tecnológica y en la participación en el desarrollo sostenible del sector agropecuario y forestal.

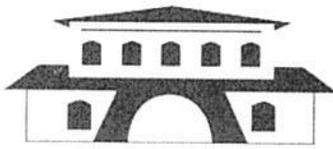
#### **Objetivo**

La Licenciatura en Administración Agropecuaria tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes conocimientos, habilidades, técnicas y valores vinculados al sector agropecuario y forestal de la región sur del país, mediante el desarrollo de competencias gerenciales y técnicas productivas para el manejo y uso eficiente de los factores de producción; teniendo como pilares a las prácticas viables, la rentabilidad económica, el aspecto social y el compromiso con la sostenibilidad ambiental de la zona.

#### **Perfil de Egreso**

Orientado a la formación de profesionales con capacidad gerencial para administrar establecimientos u organizaciones en el ámbito público, privado, como así también emprendimientos agropecuarios y forestales sostenibles con una sólida formación técnica, científica y social, combinada con principios éticos, económicos, ambientales y con capacidad de liderazgo





Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 584-00-2024**

**"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE SECCIONES DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024, CASA MATRIZ Y SE NOMBRAN PROFESORES".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024.

**VISTO**

Las Notas de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica con Exp. N° 4428 y 4548 de 2024, por la que eleva para su consideración la solicitud de aperturas de secciones de asignaturas del plan año 2013 y remite la propuesta de profesores, para su implementación en el Segundo Periodo Académico de 2024; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Periodo Académico del año 2024;

La necesidad de habilitar secciones para asignaturas con gran cantidad de estudiantes inscriptos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

584-01-2024 **APROBAR** la apertura de secciones de asignaturas de la **Carrera Ingeniería Agronómica** – Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, para el Segundo Periodo Académico del año 2024, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Sem. / Secc.
Física Aplicada	1° / 4ª
Fitopatología	5° / 4ª

584-02-2024 **NOMBRAR** profesores Encargados de cátedra (Enc.) con vigencia de agosto de 2024 hasta julio de 2025 y Jefes de Trabajos Prácticos (JTP) con vigencia de agosto de 2024 hasta enero de 2025, para la asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2013, Segundo Periodo Académico del año 2024, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	PROFESORES
Física Aplicada	<b>Enc:</b> Juan Silvestre Fernando Ramírez, C.I. N° 3.301.202
	<b>JTP:</b> Nilda Carolina Recalde Acosta, C.I. N° 3.385.477
Fitopatología	<b>Enc:</b> Adans Agustín Colmán, C.I. N° 4.474.926
	<b>JTP:</b> Gloria Arminda Resquín Romero, C.I. N° 1.699.607

584-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 585-00-2024**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA Y FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ Y FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, SEGUNDO ACADÉMICO DEL AÑO 2024".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

Las Notas de Estudiantes de la Casa Matriz, Dirección de Filial Pedro Juan Caballero por la que elevan solicitudes de Matriculación Tardía y Finalización del Proceso de Cierre de Matriculación en el Segundo Periodo Académico de 2024, posterior al cierre del periodo regular establecido (Exp. N° 4462, 4504, 4529, 4520 y 4569/24);

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 448-00-2024, que APRUEBA los Planes de Pago de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2024;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 532-00-2024, que AUTORIZA desde el lunes 12 al miércoles 14 de agosto de 2024, Matriculación Tardía y Finalización del proceso de Cierre de Matriculación de estudiantes que hayan solicitado por escrito y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los dos últimos Periodos Académicos anteriores;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

585-01-2024 **AUTORIZAR** desde el **lunes 26 y martes 27 de agosto de 2024**, Matriculación Tardía y Finalización del proceso de Cierre de Matriculación de estudiantes nominados:

- JOSÉ LUÍS ACOSTA, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Pedro Juan Caballero.
- GUILLERMO SANTIAGO GARCÍA IRALA, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.
- AMELIA ERÓTIDA PANIAGUA DUARTE, estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Casa Matriz.
- GERARDO DANIEL OVIEDO CANDIA estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.
- FABIO ALBERTO ACEVEDO GIMENEZ estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

585-02-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría de la Institución, el cobro de multa de Gs. 250.000, pagaderos de una sola vez.

585-03-2024 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.

585-04-2024 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de Estudiantes que hayan sido beneficiados con la presente Resolución al concretar su Matriculación Tardía.

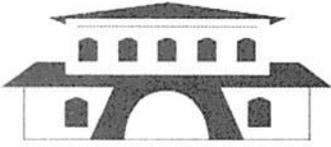
585-05-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 586-00-2024**

**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

586-01-2024 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución N° 1077/2024 del 12 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “APOYO AL EVENTO: XL REUNIÓN ESPECIALIZADA DE AGRICULTURA FAMILIAR DEL MERCOSUR PRESIDENCIA PRO TEMPORE DE PARAGUAY” PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

**Resolución N° 1083/2024 del 12 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LAS RESOLUCIONES N° 1013/2024 Y N° 1005/2024 POR LA CUAL SE FIJAN FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE MAESTRÍA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
13/08/2024	10:00	María Lourdes García Figueredo C.I. N° 4.657.974
13/08/2024	16:30	Natalia de Jesús Zelada Cardozo C.I. N° 3.984.988
14/08/2024	08:00	Hugo Alexander Ruiz Díaz Medina C.I. N° 4.194.849
14/08/2024	10:00	María Estela García Figueredo C.I. N° 4.800.521

**Resolución N° 1084/2024 del 14 de agosto de 2024**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A PEDRO ABSALÓN MARECOS “

**Resolución N° 1085/2024 del 14 de agosto de 2024**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EDITH VANESSA MEDINA ACOSTA”



CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad





**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**Resolución N° 1086/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA MISIONES, A JULIO CESAR SEGOVIA BRITZ “

**Resolución N° 1087/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A PEDRO GABRIEL VERA “

**Resolución N° 1088/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A CRISTHIAN DARÍO LIMA BENÍTEZ “

**Resolución N° 1089/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A JOSÉ DOMINGO ROLÓN “

**Resolución N° 1090/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A VÍCTOR MANUEL RIVAS SANTANDER “

**Resolución N° 1091/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A LUCAS RODRIGO NOVAES CABO DE VILA “

**Resolución N° 1096/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “APLICACIÓN DE CUIDADOS CULTURALES A ESPECIES FORESTALES PLANTADAS EN UN ESPACIO VERDE EN LA PLAZA SOL NACIENTE I DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO FCA – ROTARY CLUB CAPIATÁ -ETAPA II”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL.

**Resolución N° 1097/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “DIAGNÓSTICO DE ESPECIES FORESTALES PLANTADAS EN UN ESPACIO VERDE EN LA PLAZA SOL NACIENTE I DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO FCA – ROTARY CLUB CAPIATÁ – ETAPA II”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL.

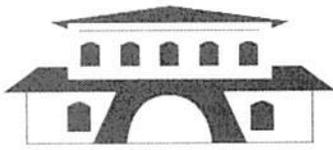
**Resolución N° 1098/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ADOLFO ABDO ABDALA CÁCERES “

**Resolución N° 1104/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ, A DAHIANA ANTONELA DEMBOGURSKI PINTOS “



CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad





Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 586-00-2024**

Página 3

**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**Resolución N° 1105/2024 del 14 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RAMÓN EUSTACIO GAVILÁN ALARCÓN “

**Resolución N° 1117/2024 del 16 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
26/08/2024	07:30	Producción Agrícola	Alejandro Adrián Achucarro Benítez C.I. N° 5.696.579
26/08/2024	08:30	Producción Agrícola	Fernando Ramón Ibarra Espinoza C.I. N° 6.959.660
26/08/2024	09.30	Producción Agrícola	Tadeo Nicolás Páez Britez C.I. N° 6.623.808
26/08/2024	10:30	Producción Agrícola	Nelson Enrique Sosa Rivas C.I. N° 5.779.875
26/08/2024	11:30	Producción Agrícola	Carlos Alejandro Estigarribia Corbalan C.I. N° 5.119.838

**Resolución N° 1123/2024 del 19 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “PEQUEÑOS HORTELANOS: DESCUBRIENDO LA CIENCIA DE LAS PLANTAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO TORREFUERTE”, PRESENTADO POR LA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

**Resolución N° 1139/2024 del 20 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “VARIETADES Y TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE FRUTILLA”, PRESENTADO POR LA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

**Resolución N° 1151/2024 del 21 de agosto de 2024** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA DE JOSÉ LUIS DUARTE AYALA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SECCIÓN CHACO, SEGÚN PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

586-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17-23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 587-00-2024

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4399,4419,4411,4505/2024, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

587-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
29/08/2024	10:00	Protección Vegetal	Guillermo Joaquín González Ramírez C.I. N° 4.656.958
30/08/2024	10:00	Producción Agrícola	Lucas Martín Alcaraz Mora C.I. N° 5.027.809
04/09/2024	10:30	Suelos y Ordenamiento Territorial	Enrique Fabián Melgarejo Portillo C.I. N° 4.622.420
04/09/2024	13:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Esteban Samuel Ruiz Lezcano C.I. N° 5.292.211

587-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17- 23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 588-00-2024

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4543/2024, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

588-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
06/09/2024	10:00	Marian Araceli Ovelar Serván C.I. N° 5.867.415

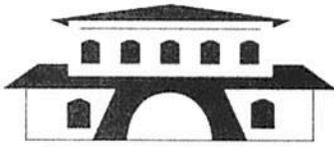
588-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17– 23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 589-00-2024**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4481/2024, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2014; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

589-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios 2014, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
06/09/2024	09:00	Nancy Guadalupe González Insfrán C.I. N° 6.070.533
06/09/2024	10:00	Edison Emanuel Zayas Cartamán C.I. N° 6.118.569

589-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17-23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 590-00-2024

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4434/2024, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

590-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Pedro Juan Caballero**, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
30/08/2024	10:00	Producción Agrícola	Gessica Minela Roa C.I. N° 6.778.806

590-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Acta N° 17 (A.S. N° 17- 23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 591-00-2024

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4417,4541/2024, presentadas por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

591-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
28/08/2024	08:00	Producción Agrícola	Hugo Ramón Valdez Achucarro C.I. N° 5.842.986
09/09/2024	08:00	Producción Agrícola	Jorge Ruben Mongelos Ripoll C.I. N° 7.736.482

591-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17- 23/08/2024)  
RESOLUCIÓN N° 592-00-2024**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4538/2024, presentadas por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

592-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
06/09/2024	16:30	Enso Danilo Areco Rivas C.I. N° 5.836.518

592-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 593-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SECCIÓN CHACO, A VÍCTOR SAMUEL MIGUEL HERMOSILLA “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 3688/2024, presentada por Víctor Samuel Miguel Hermosilla, con Cédula de Identidad N° 6.123.695, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco, Plan 2013, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Víctor Samuel Miguel Hermosilla el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50 % de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

593-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a Víctor Samuel Miguel Hermosilla estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco.

593-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Víctor Samuel Miguel Hermosilla como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco, en el Segundo Periodo Académico del 2024.

593-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

593-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

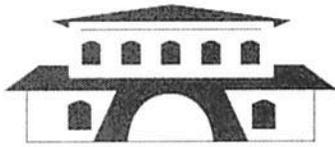


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 18 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 594-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL UNIV. DENIS DAVID SCAPPINI PEREIRA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL CAAZAPÁ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO PARA QUE LA SOLICITUD VUELVA A SER TRATADA EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 3924/2024, presentada por Denis David Scappini Pereira, con Cédula de Identidad N° 5.601.508 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013, Filial Caazapá, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Denis David Scappini Pereira, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLIÓ** con la Proyección, pero en virtud a los fracasos soportados por el estudiante, en lo relacionado a su investigación para su Trabajo Final, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

594-01-2024 **CONDICIONAR** al Univ. **DENIS DAVID SCAPPINI PEREIRA**, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial Caazapá, a que presente la versión final de su Trabajo Final de Grado, con informe de Orientador y probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.

594-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 595-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GUSTAVO MONGELOS PORTILLO “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4193/2024, presentada por Gustavo Mongelos Portillo, con Cédula de Identidad N° 4.318.705, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gustavo Mongelos Portillo el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

595-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Gustavo Mongelos Portillo** estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

595-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Gustavo Mongelos Portillo** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

595-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

595-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 596-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A CÉSAR GONZALO PRIETO QUEVEDO “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4196/2024, presentada por César Gonzalo Prieto Quevedo, con Cédula de Identidad N° 3.630.945, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de César Gonzalo Prieto Quevedo el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

596-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **César Gonzalo Prieto Quevedo** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

596-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **César Gonzalo Prieto Quevedo** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

596-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

596-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 597-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A FERNANDO MELGAREJO PRIETO”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4273/2024, presentada por Fernando Melgarejo Prieto, con Cédula de Identidad N° 1.482.399, estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana-Plan 1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Fernando Melgarejo Prieto el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta **no ha cumplido** con la Proyección realizada para el Primer Periodo Académico 2024, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

597-01-2024 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Fernando Melgarejo Prieto** estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

597-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Fernando Melgarejo Prieto** como estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

597-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

597-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 598-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4385/2024, presentada por Ever Antonio Vázquez Gómez, con Cédula de Identidad N° 5.049.752, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ever Antonio Vázquez Gómez el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

598-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Ever Antonio Vázquez Gómez** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

598-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ever Antonio Vázquez Gómez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

598-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

598-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 18 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 599-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL UNIV. MAURICIO RAFAEL CABALLERO SANTACRUZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO PARA QUE LA SOLICITUD VUELVA A SER TRATADA EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La nota con Exp. N° 3857/2024, presentada por Mauricio Rafael Caballero Santacruz, con Cédula de Identidad N° 4.878.836 estudiante de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria-Plan 2014 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Mauricio Rafael Caballero Santacruz, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **no ha cumplido** con la Proyección realizada para el Primer Período Académico 2024, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Período Académico de 2024

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

599-01-2024 **CONDICIONAR** al Est. MAURICIO RAFAEL CABALLERO SANTACRUZ de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente la versión final de su Trabajo Final de Grado, con informe de Orientador y probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.

599-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 600-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A JEAN MOREIRA MACHADO “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4062/2024, presentada por Jean Moreira Machado, con Cédula de Identidad N° 7.901.255, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Jean Moreira Machado, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

600-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Jean Moreira Machado** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.

600-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Jean Moreira Machado** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

600-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

600-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 18 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 601-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL UNIV. EDGAR DANIEL ARIAS ZARACHO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO PARA QUE LA SOLICITUD VUELVA A SER TRATADA EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4339/2024, presentada por Edgar Daniel Arias Zaracho, con Cédula de Identidad N° 5.531.831, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Edgar Daniel Arias Zaracho, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **ha cumplido** con el 50% de la Proyección realizada para el Primer Periodo Académico 2024, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

601-01-2024 **CONDICIONAR** al Est. **EDGAR DANIEL ARIAS ZARACHO** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a **que presente la versión final de su Trabajo Final de Grado, con informe de Orientador y probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.**

601-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
  
Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 602-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A LUIS FERNANDO ISMAEL BAREIRO “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4391/2024, presentada por Luis Fernando Ismael Bareiro, con Cédula de Identidad N° 3.584.768, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Luis Fernando Ismael Bareiro el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

602-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Luis Fernando Ismael Bareiro** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

602-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Luis Fernando Ismael Bareiro** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

602-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

602-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 18 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 603-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONDICIONA A LA UNIV. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TESIS DE GRADO PARA QUE LA SOLICITUD VUELVA A SER TRATADA EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La nota con Exp. N° 4179/2024, presentada por Andrea Edith Solís Mora, con Cédula de Identidad N° 4.840.042 estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Andrea Edith Solís Mora, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **no ha cumplido** con la Proyección realizada para el Primer Periodo académico 2024, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

La moción de los Miembros del Consejo de que la estudiante presente la versión final de su Tesis, de manera corroborar si se encuentra en condiciones de obtener la prórroga;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

603-01-2024 **CONDICIONAR** al Est. **ANDREA EDITH SOLÍS MORA** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente la versión final de su Tesis de Grado, con informe de Orientador y probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.



603-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 604-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A LETICIA BEATRIZ MERCADO MALDONADO “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4215/2024, presentada por Leticia Beatriz Mercado Maldonado, con Cédula de Identidad N° 5.818.185, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Leticia Beatriz Mercado Maldonado el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

604-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Leticia Beatriz Mercado Maldonado** estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.

604-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Leticia Beatriz Mercado Maldonado** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

604-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

604-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A CLAUDIA ELENA GIMENEZ GONZALEZ PRIETO “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 3948/2024, presentada por Claudia Elena Giménez González, con Cédula de Identidad N° 2.266.323, estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Claudia Elena Giménez González el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

605-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a estudiante **Claudia Elena Giménez González** de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

605-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Claudia Elena Giménez González** como estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

605-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

605-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 606-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A BLAS EZEQUIEL ARECO MORA EZ”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4224/2024, presentada por Blas Ezequiel Areco Mora ez, con Cédula de Identidad N° 4.811.263, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Blas Ezequiel Areco Mora ez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 606-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Blas Ezequiel Areco Mora ez** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 606-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Blas Ezequiel Areco Mora ez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.
- 606-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

606-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 607-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A GERTRUDIS ELENICE BOLLA “**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4427/2024, presentada por Gertrudis Elenice Bolla, con Cédula de Identidad N° 4.037.180, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gertrudis Elenice Bolla, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **cumple** con las asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

607-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a **Gertrudis Elenice Bolla** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**.

607-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Gertrudis Elenice Bolla** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**, en el **Segundo Periodo Académico del 2024**.

607-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

607-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 608-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR EL EST. MAURICIO GÓMEZ SEGOVIA Y SE CONDICIONA A QUE CURSE Y APRUEBE LA ASIGNATURA PRADERAS Y FORRAJES II”.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La Nota con Exp. N° 4081/2024, del Est. Mauricio Gómez Segovia, C.I. N° 5.333.191, por la que solicita el cambio de Orientación Producción Animal a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide de manera **FAVORABLE** en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Producción Animal a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz, así también, en virtud a lo registrado en el Sistema Académico, el estudiante a cursado y reprobado la asignatura Praderas y Forrajes II, del 7° Semestre de la Orientación Producción Animal, por lo que la Dirección Académica solicita **Condicionar** al estudiante a cursar y aprobar la mencionada asignatura, de tal manera a regularizar su situación académica en tiempo y forma antes de culminar la carrera y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento Académico.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

608-01-2024 **APROBAR** el cambio de la **Orientación Producción Animal** a la **Orientación Producción Agrícola** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, a favor del Est. **Mauricio Gómez Segovia**.

608-02-2024 **CONDICIONAR** al Est. **Mauricio Gómez Segovia**, a que **course** y **apruebe** la **asignatura Praderas y Forrajes II**, del 7° Semestre de la Orientación Producción Animal, de la carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, **a fin de regularizar su situación académica** en tiempo y forma antes de culminar la carrera y dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

608-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 609-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA READMISIÓN EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, PLAN 2013-AJUSTADO, A BIAN ANTONINO COHENE MARTINEZ”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La nota con Exp. N° 4236/2024, presentada por BIAN ANTONIO COHENE MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 5.824.661, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan 2013 con matrícula cancelada, por la que eleva la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan 2013-Ajustado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en referencia a la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria- Plan 2013-Ajustado de BIAN ANTONINO COHENE MARTINEZ en el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de READMISIÓN solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del Artículo 7° de la Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 30 % de asignaturas aprobadas, en el momento de la cancelación de la matrícula para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **44 %** de asignaturas aprobadas, por tanto, recomienda **CONCEDER** la READMISIÓN solicitada.

La Resolución de Consejo Directivo N° 173-00-2024, que APRUEBA los Aranceles Académicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

609-01-2024 **CONCEDER** la READMISIÓN a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan 2013-Ajustado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, a BIAN ANTONINO COHENE MARTINEZ.

609-02-2024 **AUTORIZAR** a la Coordinación Académica de la Filial a proceder según proyección con la matriculación/inscripción de BIAN ANTONINO COHENE MARTINEZ como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria – Plan de Estudios año 2013-Ajustado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.

609-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente a READMISIÓN, conforme a aranceles vigentes.

609-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 610-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA READMISIÓN EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A ALFREDO YCASSATTI DACUNHA”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4288/2024, presentada por ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, con Cédula de Identidad N° 4.445.795, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2006 con matrícula cancelada, por la que eleva la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013- de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en referencia a la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de ALFREDO YCASSATTI DACUNHA en el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de READMISIÓN solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del Artículo 7° de la Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 30% de asignaturas aprobadas, en el momento de la cancelación de la matrícula para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **87 %** de asignaturas aprobadas, por tanto, recomienda **CONCEDER** la READMISIÓN solicitada.

La Resolución de Consejo Directivo N° 173-00-2024, que APRUEBA los Aranceles Académicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

610-01-2024 **CONCEDER** la READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero a ALFREDO YCASSATTI DACUNHA.

610-02-2024 **AUTORIZAR** a la Coordinación Académica de la Filial a proceder según proyección con la matriculación/inscripción de ALFREDO YCASSATTI DACUNHA como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.

610-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente a READMISIÓN, conforme a aranceles vigentes.

610-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 611-00-2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA READMISIÓN EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A MICHAEL SANCHEZ CARMONA”**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4309/2024, presentada por MICHAEL SANCHEZ CARMONA, con Cédula de Identidad N° 7.009.745, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2006 con matrícula cancelada, por la que eleva la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013- de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias Filial Pedro Juan Caballero, en referencia a la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de MICHAEL SANCHEZ CARMONA en el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de READMISIÓN solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del Artículo 7° de la Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 30 % de asignaturas aprobadas, en el momento de la cancelación de la matrícula para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el 80 % de asignaturas aprobadas, por tanto, recomienda **CONCEDER** la READMISIÓN solicitada.

La Resolución de Consejo Directivo N° 173-00-2024, que APRUEBA los Aranceles Académicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 611-01-2024 **CONCEDER** la READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero a MICHAEL SANCHEZ CARMONA.
- 611-02-2024 **AUTORIZAR** a la coordinación Académica de la Filial a proceder según proyección con la matriculación/inscripción de MICHAEL SANCHEZ CARMONA como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 611-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente a READMISIÓN, conforme a aranceles vigentes.

611-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 612-00-2024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 144-00-2024, QUE CONFORMA EL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS LLAMADOS PLANIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

### VISTO

La moción del Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez, Miembro Docente y representante del Consejo Directivo en el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para la designación de un representante en reemplazo de la Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta, Miembro Graduado, quien pasó a otro estamento, y el parecer favorable de la Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero, Miembro Graduado para participar en el Comité de Evaluación de Ofertas, requerido para la ejecución de los Llamados planificados en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024,

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 144-00-2024, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS LLAMADOS PLANIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024;  
El parecer favorable del Consejo Directivo para la modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 144-00-2024, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS LLAMADOS PLANIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, con la inclusión de representante del Consejo Directivo (CD);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

612-01-2024 **MODIFICAR** la Resolución N° 144-00-2024, que **INTEGRA** el **Comité de Apertura y de Evaluación de Ofertas** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para el Ejercicio Fiscal año 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

Coordinador:

**Lic. Hugo Érico Ovelar Aguilera**, Jefe del Departamento de Presupuesto

Miembros:

**Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benitez**, Miembro Docente CD – Titular

**Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero**, Miembro Graduado CD – Alterno

**Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo**, Jefe del Departamento de Patrimonio

**Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas**, Jefe del Departamento de Tesorería

**Abog. Laura Karina Ramírez González**, Jefa de la División Transporte y Talleres.

612-02-2024 **MANTENER** con plena validez y vigencia las demás disposiciones de la Resolución de Consejo Directivo N° 144-00-2024.

612-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof.Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 23/08/2024)  
**RESOLUCIÓN N° 613-00-2024**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBRO DOCENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de agosto de 2024

**VISTO**

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo y Miembro Docente, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El viernes 9 de agosto el Sr. DEcano y la comitiva del Consejo Directivo participaron en el Acto de colación de Grados en la Filial Caazapá.
- El miércoles 14 de agosto el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, en la modalidad presencial.
- El viernes 16 de agosto se llevó a cabo la firma del convenio marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA) y la Fundación Paraguay sin Basura.
- El miércoles 21 de agosto el Sr. Decano participó de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, en la modalidad virtual, para tratar la Resolución N° 0456-00-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 del Acta N° 19 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES ASESORAS DE ASUNTOS LEGALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL. Posteriormente participó del acto de bienvenida a estudiantes del Primer Semestre, Casa Matriz.

**El Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni**, Miembro Docente:

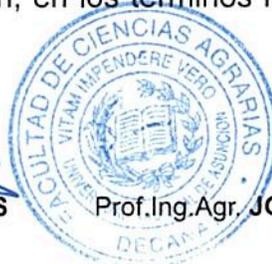
- Informó que en virtud a la ampliación de cupos en el marco de las jornadas de Jóvenes Investigadores de la UNA, la institución logró un cupo más, y en total ya son 9.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

613-01-2024 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las quince horas con cinco minutos.